



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de septiembre de 2014

Núm. 524

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000533	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de convenios que faciliten el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Interior</i>	3
161/003038		
162/001030	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ciberdelincuencia a través de «phishing»	3
162/001031	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la consulta popular sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias	4
162/001032	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre medidas para mejorar el funcionamiento del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de forma que no se repitan casos como el de Gowex.	5
162/001033	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, contra los planes de transferencia forzosa de población palestina beduina en Cisjordania, la confiscación de tierras por parte del Gobierno de Israel y los asentamientos ilegales en territorio ocupado	7
162/001034	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los efectos de la aplicación de las restricciones presupuestarias sobre la plantilla de profesorado de las Universidades Públicas	8
162/001035	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la paralización del proceso de privatización de los aeropuertos y la apertura de un debate para definir un modelo de gestión pública de los mismos	10
162/001036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a combatir el maltrato animal	13
162/001037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la presunción de constitucionalidad de las leyes que emanan del Parlamento de Cataluña	14
162/001038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para el impulso de la construcción del Corredor Mediterráneo como Corredor de la Red Central de las Redes Transeuropeas de Transporte	15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 2

162/001039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la supresión de los coches oficiales de los cargos públicos	16
162/001040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre supresión de privilegios políticos y gastos suntuarios del poder público	17

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000304	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 4806/2009, promovido por el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los artículos 4 y 5 del Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones	20
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000533

161/003038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la elaboración de convenios que faciliten el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, sea debatida en la Comisión de Interior.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y, considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (nuevo núm. expte.161/003038).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.— La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 214, de 1 de febrero de 2013.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001030

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la ciberdelincuencia a través de «phishing», para su debate en el Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 4

Exposición de motivos

El «phishing» es uno de los métodos líderes de ciberdelincuencia. Es una modalidad de estafa con el objetivo de intentar obtener de un usuario sus datos, claves, cuentas bancarias, números de tarjeta de crédito, identidades..., todos los datos posibles para luego ser usados de forma fraudulenta.

Se engaña al posible estafado, suplantando la imagen de una empresa o entidad pública. De esta manera hacen creer a la posible víctima que realmente los datos solicitados proceden del sitio Oficial cuando en realidad no lo es. En una petición se incluye una solicitud de confirmación de los datos personales.

El «phishing» puede producirse de varias formas, desde un simple mensaje a su teléfono móvil, una llamada telefónica, una web que simula una entidad, una ventana emergente, y la más usada y conocida por los internautas, la recepción de un correo electrónico.

La forma más segura para estar tranquilo y no ser estafado, es que nunca se responda a ninguna solicitud de información personal a través de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje corto (SMS). Las entidades u organismos nunca solicitan contraseñas, números de tarjeta de crédito o cualquier información personal por correo electrónico, por teléfono o SMS.

Cuando se es víctima de este tipo de intento de estafa se ha de informar a las autoridades competentes. Las Asociaciones de Consumidores han instado a las entidades bancarias a alertar a sus clientes de las estafas por «phishing», es decir a la apropiación de datos privados y piden mayores medidas de seguridad por parte de los bancos ante esta práctica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para modificar la normativa y exigir a las entidades bancarias:

— El establecimiento de mayores medidas de seguridad en lo que al ««phishing»» se refiere, para poder erradicarlo y mantener una alerta continuada de cara al cliente, informándole en todo momento de los peligros que suponen realizar operaciones en la banca online y los avisos pertinentes para detectar con mayor facilidad al delincuente virtual.

— Un mayor control sobre el ««phishing»» y demás prácticas ilegales que suponen un grave perjuicio para los consumidores y usuarios.

— En caso de conocimiento de algún hecho relacionado con este tipo de ciberdelincuencia que adopten las medidas jurídicas necesarias para su persecución, como la denuncia, con el objetivo de evitar problemas a los consumidores y usuarios de servicios financieros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2014.—**Antonio Hurtado Zurera**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ana María Oramas González-Moro y don Pedro Quevedo Iturbe, Diputados de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan, para su debate en Pleno la siguiente Proposición no de Ley relativa a la consulta popular sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias.

Exposición de motivos

El pleno del Parlamento de Canarias aprobó el pasado día 4 de septiembre de 2014, un total de cuatro resoluciones a raíz de la comunicación presentada por el Gobierno autónomo sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 5

El Parlamento de Canarias rechaza en dichas resoluciones «la aprobación por parte del Gobierno de España de la autorización concedida a Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. para la ejecución de sondeos exploratorios en los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”, mediante la Resolución de 11 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas. Con esta autorización se desprecia la amplia contestación ciudadana manifestada en el archipiélago en contra de dichas prospecciones y de los numerosos pronunciamientos de las instituciones democráticas canarias solicitando su paralización; entre otros, los realizados por este mismo Parlamento».

El Parlamento de Canarias también expresa «su reprobación a la actuación del Gobierno de España por la ausencia de respuesta a la solicitud de autorización de consulta popular vía referéndum sobre la realización de prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a nuestro Archipiélago, trasladada por el Gobierno de Canarias tras la aprobación previa del Parlamento autonómico el pasado 27 de febrero. Una solicitud realizada siguiendo todos los procedimientos establecidos en la legalidad vigente y cuya falta de respuesta por parte del Gobierno de España supone una deslealtad institucional y un agravio a las instituciones y a los ciudadanos y las ciudadanas de las Islas».

Por otra parte, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno canario a «que, en caso de persistir el silencio del Gobierno de España sobre la petición de un referéndum o si negara la autorización del mismo, a desarrollar la Ley 5/2010 canaria, de fomento de la participación ciudadana, buscando los mecanismos legales que permitan recabar la opinión de la ciudadanía canaria, a través de una consulta cuyo procedimiento de organización y la pregunta específica a contestar reúna el necesario consenso de instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones sociales y grupos ecologistas que cuestionan la realización de prospecciones petrolíferas.

El Parlamento de Canarias acordó también solidarizarse con la posición unánime adoptada por el Parlamento de las Islas Baleares, contraria a las prospecciones petrolíferas, que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo proyecta autorizar en el subsuelo marino de ese archipiélago.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a que responda con carácter urgente, y ante el inminente inicio de las prospecciones autorizadas a Repsol frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, a la solicitud de autorización de consulta popular, vía referéndum, solicitada por el Gobierno de Canarias, tras su aprobación por el Parlamento autonómico el 27 de febrero, para que los residentes en las Islas puedan pronunciarse sobre los sondeos petrolíferos.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a que suspenda la autorización a la compañía Repsol para el inicio de los sondeos frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura hasta que no exista un consenso con las instituciones y los colectivos ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe**, Diputados.—**Joan Baldoví i Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar el funcionamiento del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de forma que no se repitan casos como el de Gowex, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Gowex, una empresa tecnológica española galardonada con diversos premios institucionales, fue analizada por la firma de análisis norteamericana Gotham City Research, que publicó un demoledor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 6

informe valorando la firma en cero. En su opinión, las cuentas anuales contenían medias verdades, cuando no falsedades, conclusión a la que llegaron tras ocho meses de investigación.

El presidente de la compañía, don Jenaro García, presentó al poco tiempo su dimisión, tras admitir la falsedad de las cuentas durante, al menos, los últimos cuatro años, lo que llevó al Consejo de Administración a solicitar el concurso voluntario de acreedores, «ante la previsión de que la sociedad no pueda hacer frente a sus deudas corrientes a su vencimiento».

Entre los principales acreedores de Gowex se encuentran organismos públicos, que financiaron con créditos en condiciones favorables la expansión del negocio. Destaca entre ellos el Instituto Oficial de Crédito (ICO). Según las informaciones publicadas, hasta finales de 2013 el ICO había concedido créditos a Gowex por valor de 8,92 millones de euros. Otros créditos blandos, por valor de 4,8 millones, procedían del Ministerio de Industria y sus ayudas a proyectos de nuevas tecnologías y sociedad de la información. También recibió ayudas del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo Europeo de Inversiones (3 millones cada uno) así como del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Resulta preocupante, tras siete años desde el inicio de la crisis financiera, este nuevo fallo en el funcionamiento de la CNMV, cuya primera reacción consistió en investigar al denunciante (Gotham) en vez de al denunciado (Gowex). No menos preocupantes resultan las potenciales consecuencias negativas para el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) en que esta empresa cotizaba. Los recientes hechos hacen necesario que se revisen en profundidad los mecanismos de funcionamiento de dicho mercado, así como el papel que desempeñan en él organismos como la CNMV y el ICAC, con objeto de garantizar su propia supervivencia.

En un contexto de restricciones financieras, como el actual, en el que la financiación mayorista se ha encarecido considerablemente, un mercado como el MAB es importante para dotar de una fuente alternativa de financiación a nuestras Pymes, en línea con lo que ocurre en otros países de nuestro entorno, que cuentan con mercados similares desde mucho antes de la creación de éste en España.

El éxito de este mercado desde su creación ha sido bastante modesto, ya que sólo cotizan en él en la actualidad unas 20 empresas, mientras que en el Alternext de Francia cotizan 184 y en el AIM del Reino Unido lo hacen más de 1.000.

Sería importante reforzar los mecanismos de supervisión en el momento de la incorporación de nuevas cotizadas, de forma que se dote a los potenciales inversores de mayores garantías respecto a la veracidad de la información financiera de las empresas. Casos como el de Gowex, en el que la mayor parte de la información financiera era falsa, merman la credibilidad de nuestros mercados de capitales y de nuestras instituciones supervisoras, generando gran desconfianza entre la comunidad inversora.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar medidas para:

1.º Revisar la figura del “Asesor Registrado” (cuyo papel viene regulado en la Circular 10/2010, de 4 de enero, de Bolsas y Mercados BME, así como en la “Guía de Buenas Prácticas” de marzo de 2014). En concreto, es preciso:

a) Establecer un régimen sancionador que se aplique en los casos en los que el Asesor no haya cumplido con su obligación de realizar todas las actuaciones necesarias para comprobar la situación real de la empresa y se demuestre que la información suministrada era falsa.

b) Convertir en obligatorios los criterios fijados en la Guía de Buenas Prácticas, que en la actualidad constituyen una mera referencia a seguir.

2.º Acelerar la reforma de la Ley de Auditorías para:

a) Transponer la normativa comunitaria en esta materia.

b) Permitir a acreedores e inversores minoristas participar en la selección de la auditora, con objeto de garantizar que sea realmente independiente.

c) Establecer un régimen de garantías, o seguros de responsabilidad, para que las auditoras respondan en caso de que las cuentas aprobadas sean fraudulentas.

d) Revisar el sistema de supervisión y el régimen sancionador del ICAC respecto de las empresas de auditoría que supervisa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 7

e) Fijar unos criterios mínimos de tamaño y trayectoria en la auditora para poder auditar una empresa cotizada.

3.º Modificar la supervisión y regulación del MAB, de forma que recaigan de manera conjunta en la CNMV y en BME. En la actualidad, la CNMV no regula de forma directa el funcionamiento de este mercado, sino que se limita a supervisar que los comportamientos de mercado sean los correctos y que no haya operaciones de abuso de mercado.

4.º Revisar los mecanismos y procedimientos de admisión a cotización en el MAB.

5.º Establecer un límite máximo de capitalización a las cotizadas en el MAB, rebasado el cual deberán pasar al mercado continuo ("Ley ascensor").»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

162/001033

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU,ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley contra los planes de transferencia forzosa de población palestina beduina en Cisjordania, la confiscación de tierras por parte del Gobierno de Israel y los asentamientos ilegales en territorio ocupado, para su debate en Pleno.

En estos días, hemos tenido conocimiento de la campaña de denuncia que han puesto en marcha numerosas organizaciones palestinas, israelíes e internacionales demandando a la Comunidad Internacional que actúe con urgencia para detener los planes de transferencia forzosa de miles de beduinos palestinos desde sus comunidades en la parte central de la Cisjordania ocupada.

Esta transferencia forzosa de la comunidad palestina beduina supone una grave violación de la Cuarta Convención de Ginebra. Es una violación de los derechos, tanto individuales como colectivos, que niega el derecho de esta población a permanecer en sus comunidades y a desarrollarse en las mismas.

Además, el Gobierno de Israel con esta transferencia forzosa pretende liberar nuevos territorios para la expansión de sus asentamientos ilegales, haciendo inviable el avance de la paz e inalcanzable la construcción de un estado palestino.

Este llamamiento de las organizaciones palestinas, israelíes e internacionales surge como respuesta al reciente anuncio por parte del Gobierno de Israel de la puesta en marcha de seis planes de transferencia de beduinos palestinos de sus comunidades a una zona en las inmediaciones de Jericó, Ramallah y Jerusalén. Dichos planes incluyen el traslado de los Beduinos fuera del área políticamente sensible conocida como «área periférica de Jerusalén o área E-1», en la que Israel ha pretendido desde hace un tiempo, demoler 23 comunidades Beduinas para expandir e intercomunicar los asentamientos construidos violando el derecho internacional. La expansión de los asentamientos y carreteras en esta zona dividiría Cisjordania en dos partes, además de complicar aún más el movimiento, las relaciones sociales y económicas entre las principales ciudades Palestinas y restringir el acceso de Palestinos y Palestinas desde Cisjordania a Jerusalén.

Todas las comunidades beduinas palestinas seleccionadas para la transferencia están localizadas en el Área C, el cual constituye el 60% de Cisjordania, donde Israel mantiene total control militar y civil. En esta área habitan aproximadamente 341.000 colonos Israelíes distribuidos en más de 100 asentamientos. A pesar de que el Área C está dentro de los límites del Territorio Palestino ocupado reconocidos internacionalmente desde 1967, Israel solo permite a ciudadanos Palestinos construir en un 1% del mismo. La restricción de autorizaciones para construir expone a la población Palestina a demoliciones de viviendas, desplazamiento, transferencias forzadas y limita sus derechos de acceso al agua, vivienda digna, educación, salud y medios de vida.

En los últimos meses, el gobierno de Israel ha utilizado tácticas coercitivas para intensificar la presión sobre las comunidades beduinas palestinas, emitiendo órdenes de desalojo, demoliendo sus viviendas y otras infraestructuras. Israel también ha obstaculizado que agencias de ayuda humanitaria brinden asistencia a estas comunidades decomisando y destruyendo viviendas de campaña provenientes de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 8

donantes internacionales a familias cuyas viviendas fueron demolidas, más de 350 hogares Palestinos o escuelas Beduinas han sido demolidas en Área C durante 2014, mientras que en la periferia de Jerusalén y en Área E-1 el desplazamiento de la población beduina ha alcanzado su punto más alto en los últimos cinco años, 170 beduinos en total incluyendo 91 niños.

Estos planes del Gobierno de Israel no son acciones aisladas. Recientemente, tras la masacre sufrida por el pueblo palestino con la denominada Operación Margen Protector y cinco días después de que se acordara la tregua, el Gobierno de Israel ha confiscado 400 hectáreas de tierra en Cisjordania ubicadas a menos de 10 kilómetros al sur de Belén, en el área de Gush Etzion. El objetivo de esta confiscación de tierras, la más grave desde principios de los años ochenta, es ampliar otro asentamiento ilegal llamado Gvaot, en el que ahora mismo residen no más de 15 personas, pero que está muy próximo a Gush Etzion, donde ya hay 60.000 residentes ilegales. El Gobierno de Israel, nuevamente, vulnera la legalidad internacional anexionándose este territorio ante la pasividad y la complacencia de la Comunidad Internacional.

Por último, el Gobierno de España no puede permanecer en la equidistancia y la pasividad ante la sistemática vulneración del derecho internacional por parte del Gobierno de Israel, debiendo tomar medidas necesarias para lograr cancelar los planes de traslados forzosos de población palestina, la confiscación y anexión de tierras así como el desmantelamiento de los asentamientos ilegales en territorio ocupado. Tal y como recoge la «Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado de la Corte Internacional de Justicia» (CIJ) del 9 de julio de 2004, cuyo décimo aniversario nos recuerda el deber de todas las Altas Partes Contratantes de la Cuarta Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949 tienen la obligación adicional de respetar y garantizar el cumplimiento de Israel y otros Estados del derecho internacional humanitario incorporado en dicha Convención.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1) El Congreso de los Diputados condena los planes de desplazamientos forzosos de la comunidad palestina beduina en Cisjordania, la orden de confiscación de 400 hectáreas de tierras palestinas en las zonas de Belén y Hebrón, las ampliaciones de los asentamientos ilegales existentes y las nuevas anexiones ilegales de territorio palestino, vulnerando el derecho internacional, violando los derechos del pueblo palestino y obstaculizando el proceso de paz.

2) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar medidas y promover las sanciones oportunas, en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales, para exigir la cancelación inmediata de los planes del Gobierno de Israel para ejecutar la transferencia forzosa de miles de beduinos palestinos desde sus comunidades en la parte central de la Cisjordania ocupada.

— Adoptar medidas y promover las sanciones oportunas, en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales, para exigir al Gobierno de Israel la cancelación inmediata de las órdenes de confiscación de 400 hectáreas de tierras palestinas en las zonas de Belén y Hebrón.

— Adoptar una posición activa, en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales, para exigir al Gobierno de Israel el desmantelamiento de los asentamientos en territorio ocupado, de acuerdo al derecho internacional y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario, concretamente la Cuarta Convención de Ginebra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2014.—**Joan Josep Nuet Pujals**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar

la siguiente Proposición no de Ley sobre los efectos de la aplicación de las restricciones presupuestarias sobre la plantilla de profesorado de las Universidades Públicas, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han obligado a reducir el 90% de las plazas del personal universitario que se ha jubilado o causado baja por alguna otra circunstancia (excedencia, traslado, fallecimiento, etc.).

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ha planteado, sin éxito, alternativas al Gobierno durante los últimos años y, de igual modo, ante la próxima entrada de los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso, ha vuelto a poner sobre la mesa una propuesta que pretende que se detenga el deterioro de la plantilla de personal docente e investigador de las universidades públicas atendiendo a las condiciones particulares que deben reunir los que se inician o, en su caso, progresan en la carrera académica de la enseñanza superior. La aplicación durante estos tres últimos años de la citada tasa de reposición nos ha conducido a una inevitable merma de la calidad de nuestras Universidades públicas.

Durante estos últimos tres años, la rígida aplicación de la normativa nos ha llevado inevitablemente a una situación insostenible para la Universidad. Primeramente, se ha producido una disminución en la captación de talento y reducción de capital humano en las universidades, con consecuencias tales como la reducción de efectivos de 4.653 profesores desde el año 2011 hasta el 2013, la interrupción prácticamente total del flujo de renovación del talento docente e investigador, y la paralización de la incorporación del talento más joven, todo lo cual conducirá a una pérdida de capacidad de innovación y de transferencia de conocimientos a la economía productiva y a la competitividad de nuestro país.

Además, se ha originado una amenaza severa para el normal desarrollo de la actividad universitaria y riesgo de colapso para aquellas universidades con una pirámide de edad más madura. Según los estudios realizados por las universidades, si se mantuvieran las condiciones actuales, en 2020 supondría una grave amenaza para el normal desarrollo de la actividad universitaria, no solo por la pérdida de profesores que supone la imposibilidad de su renovación, sino también porque el número de estudiantes universitarios se ha mantenido estable en los últimos cursos (alrededor de millón y medio) y la producción científica ha continuado creciendo (en 2012 se produjo un incremento del 12% con respecto a 2010).

De todo ello, se derivan graves efectos sobre la carrera profesional de los profesores universitarios cuyo progreso en la misma, a diferencia de cualquier otro ámbito de la administración, se caracteriza por la exigencia de una serie de requisitos, tanto al inicio como en el progreso profesional, como son el estar en posesión de la titulación de doctor y la evaluación positiva de los méritos curriculares (docentes y de investigación) de los aspirantes a ocupar un puesto docente permanente. La carrera profesional de los profesores universitarios se basa en la evaluación permanente de su actividad académica y en la acreditación externa a la universidad de sus méritos académicos.

De este modo, con una tasa de reposición tan exigua y su interpretación, se limita al máximo la posibilidad de incorporar nuevos puestos permanentes y no permanentes a la Universidad, excluye, en algunos casos de forma definitiva, las justas aspiraciones de estabilización de jóvenes y competentes Profesores e Investigadores, y limita de forma desproporcionada y discriminatoria las posibilidades de promoción del personal docente e investigador de las universidades e imposibilita que se pueda llevar a cabo la carrera profesional del profesorado universitario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, dada la peculiaridad exigida para la promoción en la carrera profesional de los profesores universitarios, eliminar los actuales límites de la tasa de reposición del personal docente y de investigación de las Universidades, permitiendo la adecuada renovación de sus plantillas y la posible promoción de sus profesores, respetando en todo caso la autonomía universitaria recogida en la Constitución, sin perjuicio de la autorización de costes de personal prevista en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2014.—**María Angelina Costa Palacios**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la paralización del proceso de privatización de los aeropuertos y la apertura de un debate para definir un modelo de gestión pública de los mismos, para su debate en Pleno.

El Gobierno ha iniciado los trámites para la privatización de AENA, mediante un modelo que pone en cuestión el carácter estratégico de los aeropuertos como soportes fundamentales del derecho de toda la ciudadanía a la movilidad y al desarrollo económico y social, mediante un proceso que sitúa los intereses económicos privados por encima de los derechos y necesidades sociales y económicas colectivas y aleja los procesos de toma de decisiones del conjunto de las instituciones.

Para la entrada del capital privado se ha encargado la gestión de la Oferta Pública de Venta (OPV) de acciones de AENA, entre otros a los bancos Bank of América (BofA), Goldman Sachs y Morgan Stanley. En conjunto, y en el planteamiento inicial, gestionarán la colocación del 28% de las acciones en bolsa este mismo mes de noviembre. El otro 21% de las acciones se adjudicarán directamente durante el mes de septiembre a entre 2 y 4 grandes inversores que conformarán un núcleo estable de referencia y a los que a cada uno de ellos se adjudicará entre un 5% y un 11% de acciones. En total, este proceso dará como resultado que el 49% de las acciones de AENA Aeropuertos pasarán a manos privadas. Y esto, en esta primera fase de la privatización, para en un futuro inmediato, enajenar una participación mayoritaria.

Aunque este planteamiento parece que está sufriendo cambios sobre la marcha, en un ejemplo más de la improvisación y falta de transparencia con que el Gobierno está llevando a cabo este proceso. El Ministerio se ha planteado reducir considerablemente el tramo minorista de la OPV a favor de los inversores institucionales.

A la hora de elegir el núcleo estable de inversores de referencia, se han establecido unos criterios de valoración que ponen en cuestión la transparencia de este proceso. La exigencia anterior de permanencia de los grandes inversores que conformarían el llamado grupo «estable» de referencia ha pasado de ser tres años a solamente uno; se ha ampliado el capital máximo al que puede acceder cada accionista del 7% al 11%; el 20% de la valoración de la oferta vendrá determinado por algo tan subjetivo como la «credibilidad del inversor»; e incluso, la oferta económica que pongan sobre la mesa no será de obligado cumplimiento porque al margen de lo que ofrezcan por acción, las adjudicatarias solo estarán obligadas a pagar el precio por acción que se haga efectivo en la OPV posterior. Es al menos controvertido, que una oferta que no es de obligado cumplimiento se lleve el 41% del valor del criterio de selección, mientras que el criterio de «prima sobre el valor de bolsa», que sí es de obligado cumplimiento en caso de ofertarse, solo puntúe el 10% en los méritos de adjudicación. Esto es, se puntúan prioritariamente criterios subjetivos y ofertas ficticias, a la vez que se dan facilidades a la especulación rápida permitiendo periodos de permanencia de solo un año.

El objetivo es vender a quien el Gobierno quiera, como sea y al precio que sea, y sin importar lo que el Estado ingrese. Y todo ello dentro de un proceso opaco y caracterizado por la improvisación.

Toda esta operación económica para la venta de AENA está sustentada en un punto de partida que genera sospechas, como es la valoración que han dado a la red de Aeropuertos.

En el año 2010, precedido por dos años con un importante porcentaje de descenso en número de pasajeros y operaciones, y en un contexto económico general marcado por la recesión, el Gobierno del Estado valoró a AENA en 30.000 millones de euros. Y ahora, el valor de referencia de toda la red que utiliza el Gobierno del Estado para la privatización es por debajo de los 16.000 millones de euros. A esa cantidad, han restado la deuda de AENA y así el Gobierno ha situado el coste de toda la red de aeropuertos para su venta entre 4.000 y 5.000 millones de euros. Con lo que después de vender prácticamente la mitad de las acciones, las arcas públicas solamente ingresarán una cantidad inferior a los 2.500 millones de euros.

Si comparamos los datos económicos de AENA que han sustentado estas valoraciones tan dispares —las cuentas del año 2009 y las del año 2013— esta diferencia del valor de los aeropuertos es inversamente proporcional a su rentabilidad. Resulta que cuanto más rentable es la red de aeropuertos, menos vale.

El año 2013, AENA declaró una rentabilidad en la explotación de la red de 1.610 millones de euros, prácticamente el triple a la conseguida en el año 2009. Y comparando el resultado neto de las cuentas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 11

de ambos años, se ha pasado de un resultado negativo de más 300 millones de euros a un beneficio neto de 715 millones de euros. Además, también hay que tener en cuenta que los datos del número de operaciones, pasajeros y mercancías de 2014, publicados hasta la fecha, fijan un mantenido crecimiento por lo que, en consecuencia, este año la rentabilidad en la explotación de la Red de Aeropuertos de AENA superará las cifras del año anterior.

No solo la rentabilidad de la red cuestiona el valor dado por el Gobierno a AENA. Desde al año 2000 en la Red de Aeropuertos se ha acometido la mayor inversión en la historia de los aeropuertos, con más de 20.000 millones de euros. Recursos dedicados a la creación de nuevas instalaciones aeroportuarias, a la modernización de las ya existentes y a las inversiones necesarias para el proceso de certificación de aeropuertos. Estos datos contrastan con la valoración que se hace de Aena, que apenas sobrepasará el 10% de ese descomunal esfuerzo inversor.

El ejemplo gráfico de la terminal T4 del Aeropuerto de Madrid-Barajas está ahí: el coste de su construcción fue muy superior a los 6.000 millones de euros; mientras ahora, con la valoración del Gobierno, si se vendiera el 100% de AENA el Estado ingresaría menos de 5.000 millones de euros. Vender toda la red, no llegaría ni para recuperar lo invertido en la obra de la T4.

La deuda que soporta AENA es consecuencia en exclusiva del esfuerzo inversor que se ha realizado en este siglo. Durante ese periodo la rentabilidad de la Red —reflejada por el EBITDA de cada ejercicio— ha sido permanente, y ha ido creciendo hasta llegar a los 1.610 millones de euros en el año 2013. También hay que aclarar que dicha deuda está siendo amortizada exclusivamente por la propia AENA, con los recursos que se generan por la continua rentabilidad en la explotación de la Red de Aeropuertos, por lo que siempre se ha financiado con recursos propios —salvo los procedentes de los fondos europeos— y por lo tanto, en ningún momento ha supuesto coste alguno para el contribuyente. En contraposición a los aeropuertos de gestión privada como Castellón y Corvera en Murcia que han supuesto un enorme agujero a las arcas públicas, además de demostrar su inviabilidad.

El Gobierno ha utilizado la deuda, contraída conscientemente, como un arma arrojadiza para implementar las medidas previas a la privatización e incluso como una justificación para la misma, mientras que el propio ministerio asume que la deuda es totalmente asumible y que los ingresos de la presumible privatización en ningún caso se destinarán a reducir el impacto de la deuda de AENA.

Además el proceso de privatización retrasará la amortización de la deuda. El propio Vargas ha confirmado que después de la venta del 49% de AENA, el objetivo es renegociar la deuda para aliviar su presión sobre las cuentas de la entidad y que eso permitirá repartir beneficios entre los accionistas. Esto es, alargar en el tiempo su amortización con el objetivo de que los futuros accionistas cobren más ganancias desde el primer momento.

Por tanto, las inversiones dedicadas a mejorar y ampliar la red de aeropuertos, la contrastada rentabilidad en su explotación y las positivas previsiones sustentadas en un considerable aumento del número de pasajeros y operaciones durante este año, así como de los ingresos por las actividades comerciales en las terminales, sitúan el valor dado al 49% de AENA como un regalo a los inversores privados y más cuando se estima que las arcas del Estado no llegarán a ingresar ni 2.500 millones de euros a final del proceso privatizador. Un regalo de bienes públicos, de riqueza pública, de forma premeditada.

Además, ha de tenerse en cuenta que los aeropuertos son infraestructuras con una fuerte influencia en el entorno económico y social. Tanto la dimensión económica que genera su propia actividad, como la determinante repercusión sobre el tejido industrial del entorno de cada instalación aeroportuaria y el hecho de que estas infraestructuras sean una de las bases fundamentales para garantizar el derecho a la movilidad y conectividad de todos y todas los ciudadanos, convierten a los aeropuertos en elementos fundamentales para el desarrollo económico y social de sus áreas de influencia.

Según lo publicado en la memoria de AENA de 2012, el transporte aéreo supone el 7% del PIB del Estado y la actividad de AENA tiene un fuerte impacto en la generación de empleo: AENA Aeropuertos emplea directamente a unos 9.000 trabajadores (más otros 4.600 que pertenecen a la parte de Navegación Aérea) y los aeropuertos generan 140.000 empleos directos y 440.000 empleos totales, lo que supone el 2% de la población activa. Como media, cada 1.000 nuevos pasajeros supone la creación de un puesto de trabajo directo y casi tres empleos indirectos. Además, 6.200 empresas prestan sus servicios directos a los aeropuertos. Y no hay que olvidar, que el impacto del transporte aéreo sobre un sector como el turístico —que genera casi el 11% del PIB del Estado— es determinante, porque 4 de cada 5 turistas utilizan el avión. Estos datos son, de alguna forma, el impacto económico «medible» de la actividad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 12

aeroportuaria. Aunque su repercusión económica es mucho más profunda, ya que es fundamental para facilitar la conectividad de actividades industriales y económicas a nivel mundial.

En ese sentido, el derecho a la prosperidad económica y social basado en la actividad aeroportuaria, debe de estar asentado en una gestión pública eficiente de los aeropuertos que garantice los derechos e intereses colectivos frente a los intereses particulares.

En el contexto privatizador, el Gobierno ha establecido un nuevo marco de regulación y supervisión aeroportuaria, donde se establece que las tarifas aéreas no podrán subir al menos en una década, hasta el 2025. En los últimos tres años ha habido un abrupto aumento de esas mismas tarifas que han ocasionado permanentes conflictos con las compañías aéreas y AENA ha defendido su posición afirmando que la normativa europea permite recuperar los costes operativos con las tasas aéreas. Y ahora, cambiando completamente de discurso, dicen que en diez años no las van a subir. Hace muy pocos meses el ministerio había llegado a un acuerdo con las compañías aéreas sobre las subidas de las tasas en los próximos años, por el que sumaban porcentajes fijos al IPC de cada año.

No es creíble, que en pocos meses, se tome una dirección diametralmente opuesta en un tema que es uno de los pilares económicos fundamentales de la actividad de AENA. Según los términos del acuerdo anterior con las compañías, AENA aplicaba esas subidas para recuperar los costes operativos, y ahora renuncia a ello. Pero esta nueva política tarifaria no es creíble ni para los agentes económicos, ni los medios especializados, ni las instituciones nada sospechosas de tener posiciones contra la privatización. Y además, de darse en un primer momento, será potencialmente generador de un déficit tarifario cuya consecuencia será la subida abrupta de las tasas aéreas.

Este anuncio de congelar las tarifas aéreas es una densa cortina de humo con la que quieren cubrir todo el proceso. Es otro elemento más para construir esa ficción con la que pretenden ocultar la verdadera cara del fraude a la sociedad y a los agentes de la economía real vinculados al sector aéreo, tan víctimas de todo ello como la misma sociedad.

Además, este marco regulatorio, a la hora de establecer la política de fijación de precios de las tarifas aeroportuarias, implanta un modelo que solo toma en consideración los costes y los ingresos de las actividades estrictamente aeroportuarias, sin tomar en consideración otras necesidades de carácter económico y social de los territorios afectados, impidiendo así establecer mecanismos de interrelación entre diferentes sectores económicos potencialmente beneficiarios de la actividad aeroportuaria.

Ese nuevo marco regulatorio también abre la posibilidad para que, en algunas casos, la simple autorización de la Secretaría de Estado baste para decretar el cierre de aeropuertos. Así mismo establece restricciones a las necesidades de inversión. Y en cambio, a la hora de determinar aspectos como la calidad o la seguridad del servicio, lo hace de manera genérica y abstracta.

Las posibilidades de inversión que puedan plantear las diferentes instituciones quedan muy restringidas, se consolidará la progresiva reducción y la eliminación de la prestación de servicios de calidad ya implementada en la última etapa de ajustes y nos situamos en un escenario donde hay un riesgo real de cierre de aeropuertos en base a criterios meramente economicistas fruto de las exigencias de rentabilidad de la inversión privada por encima de los intereses sociales y económicos de la sociedad.

La privatización pone en riesgo gran parte de las necesidades de la sociedad en materia aeroportuaria, siendo incompatible con los objetivos institucionales, ya que la entrada de capital privado en un sector estratégico como el aeroportuario —caracterizado por ser un monopolio natural— aleja la posibilidad de participación de las instituciones en su conjunto, en los procesos de toma de decisiones que afectan a la totalidad de la ciudadanía.

Para revertir la situación a la que han abocado a los aeropuertos y reivindicar las infraestructuras aeroportuarias como motores del desarrollo económico y social, y como fuertes polos de creación de empleo, es necesario apostar por un modelo de gestión pública que, en sus diferentes expresiones, confieran los procesos de toma de decisiones de la gestión aeroportuaria a las diferentes instituciones y en donde prime el interés económico y social general, frente al modelo privatizador que se aleja de esas metas, ya que este sitúa como objetivo central la rentabilidad del gestor privatizador, alejando cada vez más de las instituciones los procesos de toma de decisiones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 13

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar de forma inmediata el proceso privatizador de los aeropuertos.
2. Abordar un debate social, político e institucional para definir un modelo de gestión pública aeroportuaria, que satisfaga las necesidades de la sociedad en su conjunto, al servicio del interés general, de los derechos ciudadanos, la reactivación económica y la generación de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2014.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001036

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para combatir el maltrato animal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El maltrato animal, la producción de un daño innecesario a los animales, es inasumible en una sociedad moderna y civilizada, incluso cuando se produce en festejos o celebraciones populares de fuerte arraigo histórico.

Por ello los poderes públicos han planteado la necesidad de que la vigencia de tradiciones locales no menoscabe el respeto a los animales, con el objetivo de que en los festejos populares, algunos de larga tradición, se erradique cualquier vestigio de maltrato.

En nuestra historia más reciente, éste es un tema que se ha dejado a la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas, que la han ejercido efectivamente con resultados dispares.

Pero también existen precedentes normativos estatales. Con este objetivo de regular la protección de los animales, la Unión Europea ya demandó de sus Estados miembros el establecimiento de un régimen sancionador ante el incumplimiento de la normativa comunitaria sobre bienestar animal. Como consecuencia de esta demanda, en España se aprobó la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

También, desde el ámbito penal, el artículo 337 del Código Penal, redactado por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, establece que «el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal doméstico o amansado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales».

Con la misma finalidad y siendo conscientes de que todavía quedaba un largo camino que recorrer en este ámbito, durante la pasada Legislatura, y para dar cumplimiento a un mandato parlamentario manifestado mediante una Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados, el Gobierno creó un Grupo de Expertos. Las conclusiones de sus trabajos fueron presentadas ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de esta Cámara el 27 de octubre de 2010. Estas conclusiones se centraban principalmente en la distribución competencial en la materia, el trato de animales en explotaciones, en transporte, los animales abandonados, el tratamiento en los zoos, en investigación y experimentación...

Pero aún quedan temas por abordar en el ámbito de la protección de los animales. Es necesario plantearse el tratamiento de los animales en nuestros festejos populares pero también, por ejemplo, la efectividad de las previsiones que ya existen al respecto en las leyes vigentes.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer los mecanismos y desarrollos legales necesarios que impidan situaciones de maltrato animal en los espectáculos públicos y festejos populares realizados en todo el territorio nacional. A tal efecto se tendrán también en cuenta las directrices que contiene el informe del Grupo de Expertos sobre bienestar animal presentado a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados el 27 de octubre de 2010.

2. Remitir a las Cortes Generales, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley que contemple los principios, bases y directrices que, deberán respetarse en todo el territorio nacional en garantía del bienestar animal, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2014.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001037

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual, de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la presunción de constitucionalidad de las leyes que emanan del Parlament de Catalunya, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 19 de agosto el Consejo de Garantías Estatutarias emitió dictamen avalando la constitucionalidad y adecuación al Estatuto de Autonomía de la Proposición de Ley de Consultas Populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana. El Consejo de Garantías Estatutarias es la institución de la Generalitat que vela por la adecuación al Estatuto y a la Constitución de sus disposiciones y especialmente de los proyectos y proposiciones de ley sometidos a debate y aprobación del Parlament. Asimismo, cumple sus funciones con plena independencia de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, por medio de dictámenes técnicojurídicos que en ningún caso expresan criterios de oportunidad o de conveniencia.

El Gobierno español tiene legitimidad jurídica para impugnar ante el Tribunal Constitucional las leyes aprobadas por el Parlament de Catalunya. Sin embargo, no por ello debe dejar de operar el principio de presunción de constitucionalidad del que gozan dichas normas, más aún cuando la constitucionalidad esté avalada por un órgano plenamente independiente y de carácter técnicojurídico como es el Consejo de Garantías Estatutarias.

La posibilidad de suspender de forma automática las leyes autonómicas podría suponer que, respecto de ellas, juegue el principio de inconstitucionalidad. Pese a la posición tomada por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional al entender que el término disposiciones empleado por el apartado 1 del artículo 162 de la Constitución pueda englobar también a las leyes, parte de la doctrina entiende que la exclusión de las leyes autonómicas sería más congruente con una interpretación sistemática de las normas contenidas en los artículos 161 y 162 de la Constitución.

Aun pudiendo cuestionar su constitucionalidad mediante su impugnación, el Gobierno español debe asumir la presunción de constitucionalidad de las normas aprobadas por el Parlamento de Catalunya hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional. No es aceptable que el Gobierno español cuente con un privilegio procesal de tal envergadura, cual es que la impugnación suponga la suspensión de la norma recurrida, que comprometa el principio de constitucionalidad de las leyes.

Por otro lado, y no por ello de menor importancia, mientras el Consejo de Garantías Estatutarias se encuentra plenamente legitimado, es latente el desprestigio que arrastra el Tribunal Constitucional a raíz de la sentencia 31/2010 sobre la constitucionalidad del Estatuto de Autonomía de Catalunya y las circunstancias en las que se dictó dicha sentencia: con una demora injustificable, enjuiciando lo que previamente había sido refrendado por el pueblo de Catalunya y por un órgano en el que el mandato de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 15

cuyos magistrados había caducado. Además, dicho desprestigio y, por ende deslegitimación para enjuiciar con criterios de independencia, se consumó con el nombramiento de un presidente afiliado al Partido Popular. Ello, pese a que los miembros de dicho tribunal tienen las incompatibilidades propias de los miembros del poder judicial por mandato expreso del apartado 4 del artículo 159 de la Constitución.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. No impugnar la Ley de Consultas Populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana aprobada por el Parlament de Catalunya —o en el caso de que ya haya sido impugnada, retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado— por contar con el aval de constitucionalidad del Consejo de Garantías Estatutarias.

2. Subsidiariamente, garantizar la presunción de constitucionalidad de las leyes emanadas del Parlament de Catalunya y, en consecuencia, renunciar al privilegio procesal que le otorga el artículo 161.2 de la Constitución española y no invocar la suspensión automática de la Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2014.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001038

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el impulso de la construcción del Corredor Mediterráneo como Corredor de la Red Central de las Redes Transeuropeas de Transporte, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Corredor del Mediterráneo constituye el eje fundamental de comunicaciones y de comercio de la Península Ibérica. A lo largo de casi 1.300 kilómetros, discurre por cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Murcia, Comunitat Valenciana y Catalunya; que aglutinan prácticamente la mitad de la población española y alcanzan, en su conjunto, más del 50% del PIB, el 60% de las exportaciones y el 70% del turismo.

En él se localizan además cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España y se ubican importantes nodos y centros de actividad de transporte de mercancías.

Desde Figueras a Algeciras, el Corredor Mediterráneo conecta los puertos de mayor actividad de la Península Ibérica, en el ranking de cabeza de los puertos de Europa, y líderes en tráfico de mercancías en el Mediterráneo.

Este Corredor, por tanto, constituye un eje de transporte estratégico tanto para el transporte de viajeros como para el flujo de mercancías, no solo por lo que ya es, sino por el gran potencial que atesora de incuestionable valor económico y social tanto para las comunidades por las que discurre como para España y el conjunto de la Unión Europea.

Conscientes de ello, tras un largo proceso de negociación en la Unión Europea, el anterior Gobierno socialista logró su inclusión dentro de la Red Central Transeuropea de Transportes, una red a cuyo desarrollo la Comisión Europea destinará 26.000 millones de euros en el período 2014-2020.

El anterior Gobierno socialista corregía así el error histórico cometido durante el período 2001-2003, cuando el Gobierno de entonces, ni siquiera presentó a la Comisión Europea el Corredor Mediterráneo como candidato a corredor prioritario.

Dentro del nuevo diseño comunitario, el Corredor Mediterráneo se erige por tanto como uno de los nueve corredores de la Red Central que transcurrirán por todo el territorio de la UE y que se constituirán como eje de los transportes en el mercado único.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 16

Este Corredor es la principal oportunidad que tiene España para poder posicionarse como una de las principales plataformas logísticas intercontinentales en Europa. En este sentido, se constituye como un eje de transporte estratégico, tanto para el transporte de viajeros como para el flujo de mercancías, que en este nuevo marco definido por la Comisión Europea ha conseguido el estatus que se merece.

En apoyo de esa negociación, y consciente de la importancia estratégica de esta infraestructura, el anterior Gobierno socialista impulsó un proceso de diálogo con los distintos niveles de la administración pública del que nació un proyecto para el desarrollo del Corredor Ferroviario Mediterráneo presentado a lo largo del año 2011. Un proyecto que fijaba actuaciones para el desarrollo de esta infraestructura que suponían una inversión de 51.300 millones de euros.

Previsiones, por otro lado, que continuaban la inversión ya realizada en el Corredor y que ascendieron a más de 9.000 millones de euros durante el último mandato socialista.

No obstante, desde entonces, el ritmo inversor se ha frenado cayendo en más del 40%, lo que sin duda ha supuesto un freno en el desarrollo de un corredor que mueve la mitad de las mercancías españolas, debilitando así la posición estratégica de España como plataforma intercontinental en su conexión con Europa.

A principios del mes de septiembre, la Comisión Europea lanzó una nueva convocatoria para financiar la mejora de las conexiones continentales. En concreto, la Comisión ha habilitado una partida de 11.900 millones de euros para financiar el desarrollo de los nueve grandes corredores de transporte contemplados en las Redes Transeuropeas y ha invitado a los Estados Miembros a proponer proyectos para captar estos recursos, el mayor importe de financiación asignado nunca a infraestructuras de transporte.

España no puede volver a incurrir en el error cometido en la anterior convocatoria, cuando apenas obtuvo financiación debido a la deficiente calidad de los proyectos presentados.

Urge, por tanto, que el Gobierno haga los deberes y presente un proyecto solvente técnica y financieramente para lograr la financiación necesaria para el desarrollo de las obras pendientes en el Corredor Mediterráneo pues, como la propia Comisión Europea ha advertido en la actual convocatoria, invertir en infraestructuras es crucial para impulsar el desarrollo económico pues las zonas de Europa mal conectadas «no van a crecer ni prosperar».

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a concurrir a la convocatoria abierta por la Comisión Europea para financiar con fondos comunitarios el desarrollo de las Redes Transeuropeas de Transporte con un proyecto solvente técnica y financieramente para captar la máxima financiación posible para el desarrollo del Corredor Mediterráneo como Corredor de la red central europea.

Igualmente, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar los Presupuestos Generales de 2015 con recursos suficientes para respaldar la solicitud de fondos europeos y acelerar la construcción del Corredor del Mediterráneo como eje fundamental de comunicaciones de la red española de transportes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2014.—**Román Ruiz Llamas**, Diputado.—
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual, de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión de los coches oficiales de los cargos públicos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En un momento de crisis en que se están recortando desde gastos suntuarios a gasto social, pasando incluso por derechos sociales y laborales, sorprende que la clase política mantenga privilegios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 17

Los representantes políticos deben ganar un sueldo digno por su trabajo y tener cubiertos los recursos y desplazamientos necesarios para el buen desarrollo del mismo, de la misma manera que debiera tenerlo cualquier otro trabajador. Pero los privilegios no deben ser pagados con dinero público.

Uno de los gastos suntuarios más visibles, polémicos e indignantes para la población es el excesivo uso de coches oficiales con sus respectivos conductores. Existe una gran cantidad de cargos oficiales cuyo coche oficial con conductor no se justifica desde un punto de vista de seguridad, sino tan sólo desde el punto de vista de la comodidad, del mantenimiento de un privilegio, privilegio aún mayor en estos tiempos.

No obstante, se considera que en algunos casos como el del propio Presidente del Gobierno, la seguridad aconseja el uso de coches oficiales. Para que la razón de la seguridad sea la excepción a la regla y para dar publicidad y legitimidad al uso de coches oficiales se considera oportuno que estos sean aprobados por el Congreso de los Diputados.

A pesar de que el Gobierno anunció la reducción, que no sabemos si se ha hecho efectiva, de un 66% de los coches de representación de altos cargos de la Administración General del Estado, esta medida se considera insuficiente, atendiendo al gran número de coches oficiales de que gozan los cargos públicos. Ciertamente, se ha limitado el número de altos cargos y autoridades con coche asignado, pero no el derecho de éstos a usarlo. Lo que se limita es el derecho a usarlo de manera exclusiva, pero no compartida. Asimismo, hay cargos como los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en que no se justifica la utilización de coche oficial cuando ya tienen una tarjeta de taxi para los desplazamientos necesarios para su trabajo en Madrid.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Suprimir, en el plazo máximo de un año, todos los coches oficiales de los cargos públicos, con sus respectivos conductores.
2. Exceptuar de lo establecido en el punto anterior aquellos cargos públicos que tengan asignados más de dos guardaespaldas, para garantizar su seguridad. Las excepciones concretas deberán ser aprobadas por el Congreso de los Diputados.
3. Enviar un informe al Congreso respecto al número y uso de los coches oficiales de la Administración General del Estado, así como el Plan de eliminación de los mismos en virtud de los puntos anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2014.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001040

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual, de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre supresión de privilegios políticos y gastos suntuarios del poder público, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En un momento de crisis en que se están recortando desde gastos suntuarios a gasto social, pasando incluso por derechos sociales y laborales, sorprende que la clase política mantenga algunos privilegios de los que tiene.

Los representantes políticos deben ganar un sueldo digno por su trabajo y tener cubiertos los recursos y desplazamientos necesarios para el buen desarrollo del mismo, de la misma manera que debiera tenerlo cualquier otro trabajador. Pero los privilegios no deben ser pagados con dinero público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 18

Algunos de los privilegios de la clase política, que han generado polémica en los medios de comunicación y en la propia sociedad, son:

— Uso de medios oficiales para el transporte de los cargos públicos

Uno de los gastos suntuarios más visibles, polémicos e indignantes para la población es el uso de coches oficiales con sus respectivos conductores. Existe una gran cantidad de cargos oficiales cuyo coche oficial con conductor no se justifica desde un punto de vista de seguridad, sino tan sólo de la comodidad, de un privilegio. Privilegio aún mayor en estos tiempos.

Asimismo, la utilización de otros medios de transporte público también ha sido objeto de polémica. Como el uso que hizo del avión militar Falcon 900 el entonces Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en los años 2009 y 2011 para acudir a actos electorales de su partido. En este sentido, el propio Tribunal de Cuentas reclamó la regulación específica.

— Transporte y alojamiento de alta gama para cargos públicos

Una de las polémicas que vio la luz en la anterior legislatura fue el pago de los viajes de los parlamentarios y parlamentarias en clase preferente en lugar de en clase Turista. Algunos diputados y diputadas a nivel individual han renunciado a viajar en preferente y lo hacen en clase turista, pero la mayoría siguen manteniendo el privilegio, que no ha sido recortado, a pesar de los importantes recortes que ellos mismos han realizado sobre la ciudadanía.

En este mismo sentido, los alojamientos en los viajes oficiales también han sido objeto de polémica, como la generada por una Ministra que cambió el hotel que tenía asignado por otro que costaba aproximadamente 1.200 euros la noche. Asimismo, también ha sido objeto de polémica las dietas que cobran los parlamentarios por los viajes oficiales, pese a tener los gastos pagados del viaje.

— Uso exclusivo de espacios públicos para cargos públicos

Hay espacios que están exclusivamente reservados para las vacaciones de funcionarios y servidores públicos, como los miembros del Ejército español y especialmente altos mandos. Es el caso de la residencia militar de Pollença, situada en un sitio privilegiado con playa privada y reservada a miembros del Ejército del Aire y sus familias (aunque al parecer también la usó la hermana de la princesa de Asturias). Privilegios de este tipo, no obstante, no se restringen al Ministerio de Defensa. En la isla de Llatzeret, por ejemplo, existe un complejo destinado al uso exclusivo de personal trabajador del Ministerio de Sanidad y a un precio privilegiado.

— Pensión vitalicia para algunos cargos públicos

En la actualidad, los expresidentes del Gobierno, del Congreso de los Diputados y del Senado —así como otros cargos públicos de otras instituciones— tienen asignada una pensión al cesar su cargo. Pensión vitalicia que, además, es compatible con la percepción de otros ingresos procedentes de otras actividades públicas o privadas.

La lógica y finalidad que supuestamente tenía la pensión a los expresidentes, como de otros cargos públicos, era la de facilitar su tránsito a la actividad privada o pública después de haber ejercido un cargo incompatible con cualquier otro tipo de actividad. Finalidad que quedó sobrepasada por su carácter vitalicio.

Asimismo, en la frontera de los privilegios, hay una serie de gastos que no están suficientemente controlados y/o justificados y que han supuesto una fuente de abusos y de provecho personal de los cargos públicos, directa o indirectamente. En este capítulo, podemos encontrar:

— Uso de tarjetas de crédito de cargos públicos

Diversos altos cargos de la Administración y organismos públicos gozan de una tarjeta de crédito sin que haya el suficiente control, límites establecidos o la oportuna fiscalización. En este sentido, hace unos meses la prensa denunciaba la opacidad en los gastos de los Consejeros de RTVE que tienen asignada una tarjeta de crédito de alta gama.

— Realización de regalos institucionales y de protocolo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 19

Numerosas instituciones y cargos públicos gastan dinero público en la adquisición de obsequios para regalar a las visitas o para enviar con motivo de alguna celebración. Estos regalos a menudo exceden los precios razonables de un regalo de cortesía y también a menudo están en la frontera entre el obsequio que regala una institución o el obsequio interesado que realiza el cargo político que la firma, como por ejemplo, el que envía un Alcalde a otros cargos políticos con motivo de la Navidad.

Un ejemplo de despilfarro en regalos institucionales es el de la Junta de Castilla-La Mancha, que al parecer tiene almacenados regalos por valor de aproximadamente un millón de euros.

— Celebración de actos y convites institucionales

Los Presupuestos de las instituciones reservan una cantidad de dinero para actos institucionales y, en ella, incluyen gastos como catering o cóctel. Más allá de los abusos que se han producido, como el de un ayuntamiento madrileño que en cuatro años se gastó más de 600.000 euros en ágapes, comidas, celebraciones y regalos, son cuestionables los gastos en tales conceptos y especialmente en época de crisis con los recortes que se están produciendo en otros ámbitos.

— Dietas

Las dietas de algunos cargos públicos están suponiendo un complemento de sueldo encubierto, cuando no un sueldo propiamente. Se asigna una cantidad global y fija como dieta, al margen del gasto que en tal concepto pueden realizar. Incluso se da la paradoja que cobran dietas por desplazamiento diputados que viven en Madrid.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Enviar, en el plazo máximo de seis meses, un informe al Congreso de los Diputados con los siguientes datos:

— Número de coches oficiales en la Administración General del Estado y de las empresas y organismos públicos, los cargos que lo usan y el gasto que supone cada uno de ellos.

— Número de tarjetas de crédito a disposición de cargos de la Administración General del Estado y de las empresas y organismos públicos, los cargos que la tienen a disposición y los gastos efectuados con cargo a ellas en los últimos cinco años.

— Relación desglosada por gasto de regalos, convites y ceremonias institucionales con cargo a los presupuestos de la Administración General del Estado y de las empresas y organismos públicos en los últimos cinco años.

— Relación desglosada por gasto y justificación de los viajes oficiales con cargo a los presupuestos de la Administración General del Estado y de las empresas y organismos públicos en los últimos cinco años.

— Relación desglosada por gasto de campañas institucionales de la Administración General del Estado y de las empresas y organismos públicos en los últimos cinco años.

2. Enviar, junto con el informe, propuestas para la supresión de los privilegios políticos, para la reducción del gasto suntuario de la Administración General del Estado.

3. Presentar un Proyecto de Ley para la reglamentación de los espacios y medios públicos, así como de las dietas y los transportes de los cargos públicos. En dicho proyecto de Ley se eliminarán las posibles prebendas y privilegios de los funcionarios y cargos públicos. Así, entre otras medidas, establecerá que la Administración Pública sólo cubrirá viajes en clase turista, salvo las excepciones establecidas legalmente en que por justificadas razones de seguridad y/o eficiencia se deban hacer en transporte privado.

4. Suprimir, en el plazo máximo de un año, todos los coches oficiales de los cargos públicos, con sus respectivos conductores. No obstante, exceptuar los coches oficiales de aquellos cargos públicos que tengan asignados más de dos guardaespaldas, para garantizar su seguridad. Las excepciones concretas deberán ser aprobadas por el Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2014.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 524

26 de septiembre de 2014

Pág. 20

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000304

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 4806/2009, promovido por el Gobierno de la Comunidad de Madrid contra los artículos 4 y 5 del Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña Adela Asua Batarrita, Vicepresidenta, don Luis Ignacio Ortega Álvarez, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 4806-2009 interpuesto por el Letrado de la Comunidad de Madrid, en la representación que ostenta, contra los artículos 4 y 5 (Capítulo III) del Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado, en la representación que le es propia. Ha sido Ponente el Magistrado don Santiago Martínez-Vares García, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 11 de septiembre de 2014.

cve: BOCG-10-D-524